

QUOTAS DE ADMINISTRACIONE INTERES
CAMINO DEL VIENTO 2
ANDRES ALBERTO MARTINEZ GUERRERO Y CIA

COMENZANDO EN FEBRERO DE 2019

NO	MES	QUOTA DE ADMON	TASA	GANCION
2019	FEBRERO	220.000,00	2,40%	5.280,00
2019	MARZO	251.000,00	2,40%	6.024,00
2019	ABRIL	251.000,00	2,40%	6.024,00
2019	MAYO	251.000,00	2,42%	6.064,20
2019	JUNIO	251.000,00	2,42%	6.064,20
2019	JULIO	251.000,00	2,41%	6.055,00
2019	AGOSTO	251.000,00	2,41%	6.055,00
2019	SEPTIEMBRE	251.000,00	2,41%	6.055,00
2019	OCTUBRE	251.000,00	2,36%	5.913,60
2019	NOVIEMBRE	251.000,00	2,36%	5.913,60
2019	DICIEMBRE	251.000,00	2,36%	5.913,60

2.730.000,00 387.384,00

2020	ENERO	251.000,00	2,35%	5.898,50
2020	FEBRERO	251.000,00	2,35%	5.898,50
2020	MARZO	251.000,00	2,35%	5.898,50
2020	ABRIL	251.000,00	2,34%	5.869,00
2020	MAYO	251.000,00	2,34%	5.869,00
2020	JUNIO	251.000,00	2,34%	5.869,00
2020	JULIO	251.000,00	2,27%	5.689,00
2020	AGOSTO	251.000,00	2,27%	5.689,00
2020	SEPTIEMBRE	251.000,00	2,27%	5.689,00
2020	OCTUBRE	251.000,00	2,26%	5.659,00
2020	NOVIEMBRE	251.000,00	2,26%	5.659,00
2020	DICIEMBRE	251.000,00	2,26%	5.659,00

3.012.000,00 1.202.552,00

2021	ENERO	251.000,00	2,17%	5.436,70
2021	FEBRERO	251.000,00	2,19%	5.496,90

502.000,00 266.792,00

TOTAL CAPITAL 6.244.000,00
TOTAL INTERESES 1.856.728,00

TOTAL OBLIGACION 8.100.728,00

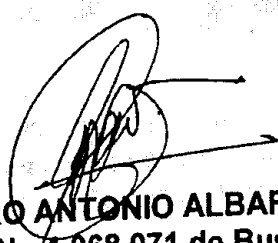
JUEZ COHERENTE Y JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y AUTODENOMINADO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINO DEL VIENTO 2 CONTRA ANDRÉS
ALBERTO MARTÍNEZ GUERRERO Y YUDY
YAHANA SANTANA CORTÉS.
No. 2.019-1530

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No. 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho la liquidación actualizada del crédito dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Sírvase Señor Juez correr el traslado a lugar.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. No. 60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

Proceso 2019 1530

Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Mar 23/03/2021 14:30

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (729 KB)

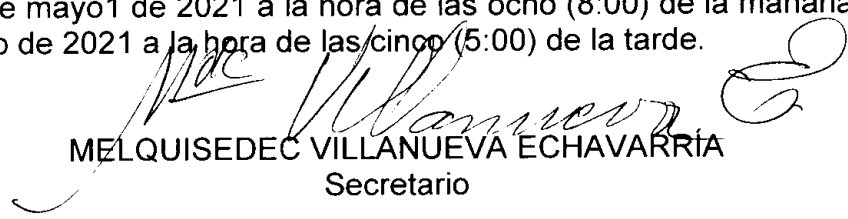
CamScanner 03-23-2021 14.29.pdf;

Get [Outlook para Android](#)

***Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 ~30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.***

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito Secretario deja constancia del traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 20 de mayo de 2021 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 21 de mayo de 2021 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 25 de mayo de 2021 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.


MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario